

Expediente N.º LICT/99/159/2025/0041

Memoria para la Contratación del suministro de mobiliario para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a 10 de julio de 2025

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del suministro de mobiliario para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

39100000-3 Mobiliario.

DURACIÓN:

6 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

59.900,78 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

54.455,25 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

5.445,53 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto super-simplificado por procedimiento regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP precisa contratar el suministro de mobiliario para sus centros de trabajo con objeto de poder afrontar necesidades de sustitución o reemplazo de mobiliario actual de la entidad por obsolescencia, desgaste o rotura, durante el tiempo que duren las gestiones de la licitación de cambio de imagen de la entidad.

Asimismo, es preciso dar cobertura a las necesidades de traslados de mobiliario entre sus centros, así como al almacenamiento temporal del mobiliario hasta su reubicación, en caso de cierre de centros o bajas definitivas de empleados.

De esta manera, se asegura una gestión eficiente y ordenada del mobiliario, garantizando que todos los centros cuenten con los recursos necesarios para su correcto funcionamiento.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La no división en lotes de la licitación responde a los siguientes motivos:

- Optimizar los medios necesarios para el control y seguimiento del suministro objeto de contratación.
- Asegurar la homogeneidad de los productos a suministrar y de las condiciones de garantía y de prestación del suministro en todo el territorio nacional, fundamentalmente en lo relativo a las características de los productos suministrados.
- Conseguir mejores precios por volumen de compra.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **10 de julio de 2025**.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

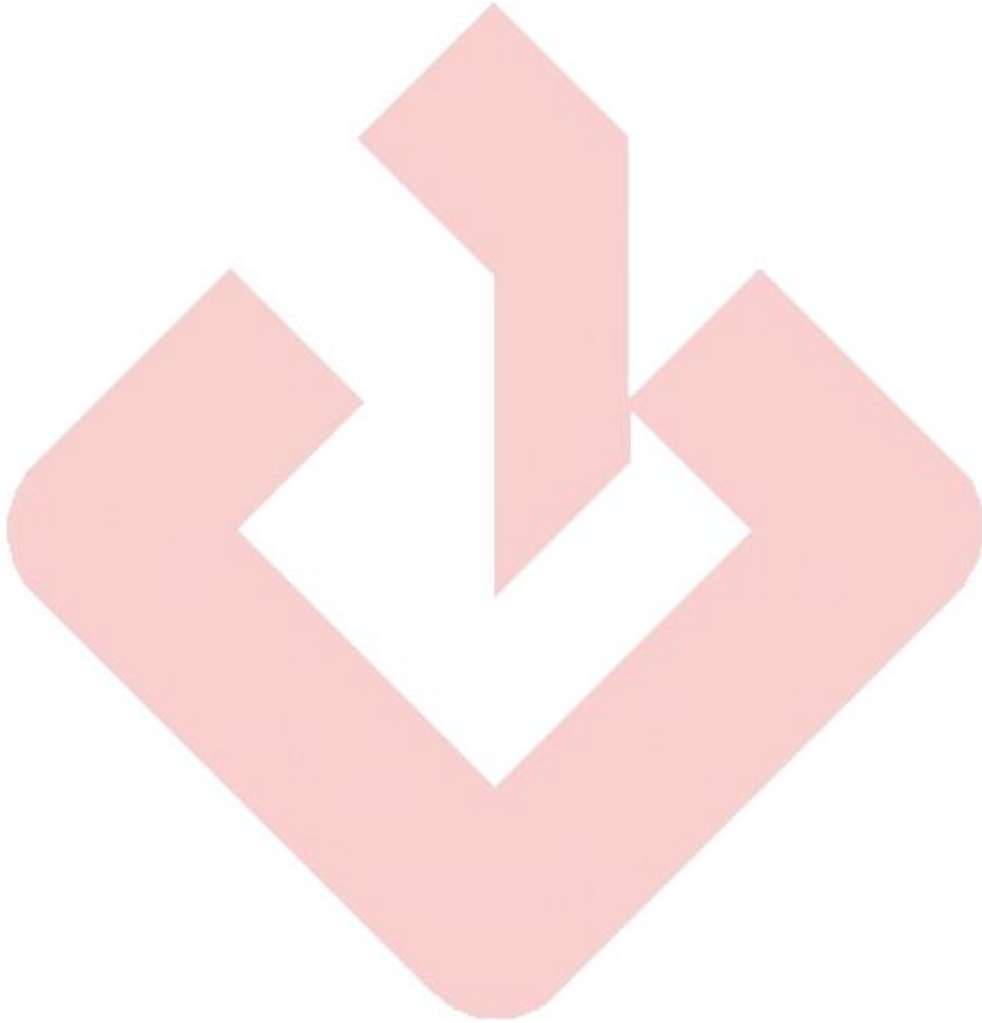
Fdo.: **ALEXANDRU CASSIAN BUGOI.**
Cargo: Promotor.

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

NO APLICA



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>1. Oferta económica</p> <p>Las ofertas admitidas se puntuarán aplicando la fórmula $Puntuación = PtsMax * (OfrMen) / (OfrAct)$, donde "PtsMax" es la puntuación máxima, "OfrMen" es la oferta de importe más bajo entre las admitidas y "OfrAct" la oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN:</p> <p>El licitador registrará el importe total de su oferta -en euros y sin impuestos- y aportará los siguientes documentos agrupados en un único archivo en formato "zip" o "pdf".</p> <p>1) Oferta económica firmada, utilizando el modelo "Anexo I. Oferta económica.xlsx" que se incluye en la documentación de la licitación (archivo "Anexos.zip"). Será condición obligatoria la coincidencia entre el importe total registrado en la aplicación y el reflejado en el documento. Para su cumplimentación se introducirán en las casillas correspondientes la marca, el modelo y el precio de cada producto, indicándose este último dato en euros, con dos decimales y sin impuestos indirectos. Los precios no podrán ser nulos o negativos ni tampoco exceder los precios máximos indicados para cada concepto y se calcularán contemplando todos los costes asociados, por lo que no se admitirá la facturación de ningún otro concepto, a excepción de las liquidaciones de impuestos en aduanas. La oferta económica viene dada por el sumatorio de los importes resultantes de multiplicar los precios unitarios formulados por los respectivos consumos estimados.</p> <p>2) Declaración responsable del cumplimiento de las características técnicas requeridas, utilizando el modelo "Anexo II. Declaración cumplim. caract. técnicas.docx" que se incluye en la documentación de la licitación (archivo "Anexos.zip").</p> <p>SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN: Las ofertas serán excluidas cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No incluyan la totalidad de los precios unitarios a consignar; - No se haya utilizado el modelo establecido o no esté debidamente cumplimentado; - Alguno de los precios ofertados sea nulo, negativo o superior al máximo fijado. <p>Asimismo, el incumplimiento de cualesquiera de las prestaciones y características exigidas, inclusive las dimensiones, podrá ser causa de exclusión, salvo que el licitador justifique razonadamente la existencia en el mercado de productos que</p>	84

<p>cumplan los referidos requisitos y la máxima adecuación a los mismos de las alternativas ofertadas; en el caso de las dimensiones, si no se aportara dicha justificación, sólo se admitirán variaciones superiores a las máximas fijadas si FREMAP considera que ello no perjudica sus intereses.</p> <p>OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir modificaciones previstas). 	
<p>2. Garantía</p> <p>Se asignará un punto por cada año completo ofertado de ampliación del plazo de garantía mínimo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas -24 meses-, hasta un máximo de ocho años. La puntuación se asignará por tanto mediante la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = $1 * (\text{OfrAct})$, donde "OfrAct" es la oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN:</p> <p>El licitador deberá registrar la ampliación de la garantía ofertada, expresada en número de años enteros.</p>	8
<p>3. Certificado de ecodiseño</p> <p>Se asignará un punto por cada producto ofertado que cuente con certificado o declaración expedidos por entidad acreditada de haber sido ecodiseñado bajo el estándar de la norma ISO 14006 o equivalente (los productos con mismo código en la oferta económica se considerarán como uno solo). La puntuación se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = $8 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$, donde "OfrMay" es la oferta que contemple el mayor número de productos ecodiseñados y "OfrAct" la oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN:</p> <p>Los licitadores registrarán el número de productos ofertados que cuenten con certificado de ecodiseño, considerando como uno sólo los productos con mismo código en la oferta económica, y aportarán los siguientes archivos agrupados en una carpeta comprimida en formato "zip":</p>	8

<p>1) archivo de Excel "Anexo III. Relación productos certificación ecodiseño", debidamente cumplimentado, que se incluye en la documentación de la licitación (ver archivo "Anexos.zip");</p> <p>2) certificados correspondientes, (un único archivo por cada producto, en formato "pdf" y con un tamaño máximo de 300 kB, nombrado con el respectivo código que figura en el modelo de oferta económica); las referencias de marca y modelo que figuren en estos certificados deberán coincidir con las recogidas en la oferta económica.</p> <p>Si no ofertaran ningún producto, registrarán el valor cero y deberán adjuntar un documento indicando que no ofertan ningún producto con certificado de ecodiseño.</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Para ello, se han incluido criterios de adjudicación para obtener el mobiliario con la mayor calidad posible y garantía de durabilidad, de manera que se cubran de la mejor manera las necesidades en materia de suministro de mobiliario, almacenamiento, traslados y reparaciones del mismo, fruto de la actividad de la Entidad. Además, se incluye un criterio relativo a la certificación de ecodiseño (ISO 14006 o equivalente) como criterio de adjudicación permite fomentar prácticas sostenibles en el diseño y fabricación del mobiliario, garantizando un menor impacto ambiental a lo largo de su ciclo de vida.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.